

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

ANEXO 1

SESIONES Y REUNIONES DE TRABAJO CELEBRADAS POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y POR LAS COMISIONES UNIDAS DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN			
Número	Fecha de sesión	Tipo de Sesión	Tema (Reuniones de Trabajo)
1	13-01-21	1ª Extraordinaria Urgente Privada	
2	25-01-21	2ª Extraordinaria Urgente Pública	
3	25-01-21	3ª Extraordinaria Urgente Privada	
4	11-02-21	4ª Extraordinaria Urgente Privada	
5	03-03-21	1ª Extraordinaria Comisiones Unidas	
6	17-03-21	1ª Reunión de Trabajo	Recomendaciones para el desarrollo de campañas políticas en el marco de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
7	17-03-21	2ª Reunión de Trabajo	Mecanismo de asignación de representación proporcional.
8	18-03-21	5ª Extraordinaria Urgente Pública	
9	24-03-21	6ª Extraordinaria Urgente Pública	
10	24-03-21	7ª Extraordinaria Urgente Privada	
11	31-03-21	2ª Extraordinaria Comisiones Unidas	
12	12-04-21	8ª Extraordinaria Urgente Privada	
13	29-04-21	1ª Ordinaria	
14	19-05-21	3ª Reunión de Trabajo	Afiliación efectiva.
15	24-05-21	3ª Extraordinaria Comisiones Unidas	
16	28-06-21	2ª Ordinaria	
17	26-07-21	9ª Extraordinaria Urgente Pública	

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

SESIONES Y REUNIONES DE TRABAJO CELEBRADAS POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y POR LAS COMISIONES UNIDAS DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN			
18	09-08-21	10ª Extraordinaria Pública	
19	20-08-21	4ª Extraordinaria Comisiones Unidas	
20	21-08-21	11ª Extraordinaria Urgente Pública	
21	25-08-21	12ª Extraordinaria Urgente Pública	
22	26-08-21	13ª Extraordinaria Urgente Pública	
23	12-11-21	3ª Ordinaria	
24	14-12-21	14ª Extraordinaria Urgente Pública	

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**ANEXO 2
ASISTENCIA A LAS SESIONES DE LA CPPP**

Sesión 2020	Consejeras, consejeros electorales y Secretario Técnico						Consejeras y consejeros del Poder Legislativo							Representaciones de los partidos políticos									
	Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona	Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Mtro. José Martín Fernando Faz Mora	Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	*Secretaría Técnica	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	M	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	M	PES	RSP	FXM
I Extraordinaria 13 de enero																							
II Extraordinaria 25 de enero																							
III Extraordinaria 25 de enero																							
IV Extraordinaria 11 de febrero																							
V Extraordinaria 18 de marzo																							
VI Extraordinaria 24 de marzo		1																					
VII Extraordinaria 24 de marzo		1																					
VIII Extraordinaria 12 de abril																							
I Ordinaria 29 de abril																							
II Ordinaria 28 de junio																							
IX Extraordinaria 26 de julio																							
X Extraordinaria 9 de agosto																							
XI Extraordinaria 21 de agosto																							
XII Extraordinaria 25 de agosto																							
XIII Extraordinaria 26 de agosto																							
III Ordinaria 12 de noviembre																							
XIV Extraordinaria 14 diciembre																						2	

Clave	
Asistencia	
Inasistencia	
Sesión privada	

1 Las inasistencias de los y las Consejeras Electorales a las sesiones, se debieron a la necesidad de atender comisiones institucionales.

2 Los otrora partidos políticos nacionales Encuentro Solidario; Redes Sociales Progresistas, y Fuerza por México perdieron el registro el 30 de septiembre de 2021.

*La Secretaría Técnica estuvo representada por el Maestro Patricio Ballados Villagómez (1 de enero al 31 de agosto), y por la Licenciada Claudia Ubina Esparza, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

ANEXO 3.

ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS				
	NO.	Acuerdo	SESIÓN	FECHA
1	INE/ACPPP/01/2021	Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, por el que se propone al Consejo General, la designación del Consejero o Consejera Electoral que asumirá las funciones de Presidente de la Comisión.	13a Sesión Extraordinaria, pública.	26/08/2021

ANEXO 4.

ANTEPROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL APROBADOS PREVIAMENTE POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS¹		
NO.	ANTEPROYECTO PRESENTADO	ACUERDO
1	Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de registro del convenio de coalición parcial denominada “Va por México” para postular ciento setenta y seis fórmulas de candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, para contender bajo esa modalidad en el proceso electoral federal 2020-2021.	INE/CG20/2021
2	Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de registro del convenio de coalición parcial denominada “Juntos Hacemos Historia” para postular ciento cincuenta y un fórmulas de candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por el Partido del Trabajo, el Partido Verde Ecologista de México y el partido político nacional denominado Morena, para contender bajo esa modalidad en el proceso electoral federal 2020-2021.	INE/CG21/2021
3	Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se registra el Acuerdo de Participación que suscriben el partido político nacional denominado Morena y la agrupación política nacional denominada “Unid@s” para contender en el proceso electoral federal 2020-2021.	INE/CG22/2021
4	Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se registra el Acuerdo de Participación que suscriben el Partido Acción Nacional y la agrupación política nacional denominada “Vamos Juntos” para contender en el proceso electoral federal 2020-2021	INE/CG23/2021
5	Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta formulada por el Partido Revolucionario Institucional en relación con las constancias idóneas para acreditar la existencia del vínculo efectivo de las personas que se pretenda postular conforme a la acción afirmativa indígena.	INE/CG24/2021
6	Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Acción Nacional para contender en las elecciones de diputaciones federales, sin mediar coalición, durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021.	INE/CG71/2021
7	Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Revolucionario Institucional para contender en las elecciones de diputaciones federales, sin mediar coalición, durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021.	INE/CG72/2021
8	Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido de la Revolución Democrática para contender en las elecciones de diputaciones federales, sin mediar coalición, durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021.	INE/CG73/2021

¹ Los acuerdos sombreados fueron impugnados. Para mayor información véase el anexo 4.

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

ANTEPROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL APROBADOS PREVIAMENTE POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS¹		
NO.	ANTEPROYECTO PRESENTADO	ACUERDO
9	Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido del Trabajo para contender en las elecciones de diputaciones federales, sin mediar coalición, durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021.	INE/CG74/2021
10	Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Verde Ecologista de México para contender en las elecciones de diputaciones federales, sin mediar coalición, durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021.	INE/CG75/2021
11	Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Político Nacional denominado Movimiento Ciudadano para contender en las elecciones de diputaciones federales, sin mediar coalición, durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021.	INE/CG76/2021
12	Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Político Nacional denominado MORENA para contender en las elecciones de diputaciones federales, sin mediar coalición, durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021.	INE/CG77/2021
13	Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Encuentro Solidario para contender en las elecciones de diputaciones federales, sin mediar coalición, durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021	INE/CG78/2021
14	Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Político Nacional denominado "Redes Sociales Progresistas" para contender en las elecciones de diputaciones federales, sin mediar coalición, durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021	INE/CG79/2021
15	Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Político Nacional denominado Fuerza por México para contender en las elecciones de diputaciones federales, sin mediar coalición, durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021.	INE/CG80/2021
16	Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a las solicitudes planteadas por diversas personas aspirantes a candidatura independiente a diputación federal por el principio de mayoría relativa.	INE/CG81/2021
17	Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud del registro de la modificación del convenio de la coalición parcial denominada "Va por México" para postular doscientas diecinueve fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, presentado por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para contender bajo esa modalidad en el proceso electoral federal 2020-2021, aprobada mediante resolución identificada con la clave INE/CG20/2021, por el órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral en sesión ordinaria celebrada el quince de enero dos mil veintiuno.	INE/CG100/2021

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

ANTEPROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL APROBADOS PREVIAMENTE POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS¹		
NO.	ANTEPROYECTO PRESENTADO	ACUERDO
18	Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional denominada Unid@s, realizadas en cumplimiento al punto segundo de la Resolución identificada con la clave INE/CG205/2020, emitida por el citado órgano superior de dirección, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.	INE/CG101/2021
19	Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional denominada Pluralidad Incluyente, realizadas en cumplimiento al punto segundo de la Resolución identificada con la clave INE/CG206/2020, emitida por el citado órgano superior de dirección, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.	INE/CG102/2021
20	Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional denominada Movimiento por el Rescate de México, realizadas en cumplimiento al punto segundo de la Resolución identificada con la clave INE/CG207/2020, emitida por el citado órgano superior de dirección, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.	INE/CG103/2021
21	Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional denominada Forte, realizadas en cumplimiento al punto segundo de la Resolución identificada con la clave INE/CG208/2020, emitida por el citado órgano superior de dirección, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.	INE/CG104/2021
22	Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional denominada México, Educación y Justicia, realizadas en cumplimiento al punto segundo de la Resolución identificada con la clave INE/CG209/2020, emitida por el citado órgano superior de dirección, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.	INE/CG105/2021
23	Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional denominada Nuevo Espacio, realizadas en cumplimiento al punto segundo de la Resolución identificada con la clave INE/CG210/2020 emitida por el citado órgano superior de dirección, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.	INE/CG106/2021
24	Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional denominada Proyecto Nacional, realizadas en cumplimiento al punto segundo de la Resolución identificada con la clave INE/CG212/2020, emitida por el citado órgano superior de dirección, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.	INE/CG107/2021

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

ANTEPROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL APROBADOS PREVIAMENTE POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS¹		
NO.	ANTEPROYECTO PRESENTADO	ACUERDO
25	Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de las curules por el principio de representación proporcional en la Cámara de Diputados, que correspondan a los partidos políticos nacionales con base en los resultados que obtengan en la jornada electoral a celebrarse el seis de junio de dos mil veintiuno.	INE/CG193/2021
26	Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se distribuye el financiamiento público para la obtención del voto a las candidaturas independientes; así como la prerrogativa postal para la etapa de campaña electoral del proceso electoral federal 2020- 2021.	INE/CG192/2021
27	Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las recomendaciones para el desarrollo de campañas políticas que podrán seguir los partidos políticos nacionales y candidaturas independientes en el marco de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	INE/CG324/2021
28	Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de registro de la modificación del convenio de la coalición parcial denominada “Juntos Hacemos Historia” para postular ciento ochenta y tres fórmulas de candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por el Partido del Trabajo, el Partido Verde Ecologista de México y el partido político nacional denominado Morena, para contender bajo esa modalidad en el proceso electoral federal 2020-2021, aprobada por el órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria celebrada el quince de enero dos mil veintiuno, mediante resolución identificada con la clave INE/CG21/2021.	INE/CG326/2021
29	Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de registro del Convenio de la Coalición denominada “Va por México” para postular la fórmula de candidatura a senaduría en Nayarit por el principio de mayoría relativa, presentado por el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, para contender bajo esa modalidad en el proceso electoral extraordinario a senaduría en el estado de Nayarit 2021.	INE/CG355/2021
30	Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a la solicitud de Movimiento Ciudadano sobre la posibilidad de suspender, hasta después de la jornada electoral prevista para el 6 de junio de 2021, el cobro de la totalidad de las sanciones que le fueron impuestas por esta autoridad electoral en la sesión ordinaria del 25 de marzo de 2021, en virtud de los informes de precampaña.	INE/CG356/2021
31	Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establecen las cifras del financiamiento público de los partidos políticos nacionales para el ejercicio 2022.	INE/CG1430/2021
32	Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional y se asignan a los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, las diputaciones que les corresponden para el periodo 2021-2024.	INE/CG1443/2021

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

ANTEPROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL APROBADOS PREVIAMENTE POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS¹		
NO.	ANTEPROYECTO PRESENTADO	ACUERDO
33	Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la imposibilidad de pronunciarse sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos del partido político nacional denominado Movimiento Ciudadano, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-409/2021.	INE/CG1691/2021
34	Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se distribuye el financiamiento público de los partidos políticos nacionales para el ejercicio 2022.	INE/CG1781/2021
35	Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como agrupación política nacional en el año 2023, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin.	INE/CG1782/2021

ANEXO 5.

NO.	Anteproyectos de Acuerdo del Consejo General aprobados previamente por Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y De Igualdad de Género y no Discriminación ²	ACUERDO
1.	Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los lineamientos para el uso del sistema denominado "Candidatas y Candidatos, conóceles", para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.	INE/CG161/2021
2.	Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre el procedimiento para la revisión de los supuestos del formato "3 de 3 contra la violencia" en la elección de diputaciones al Congreso de la Unión, en el proceso electoral federal 2020-2021.	INE/CG335/2021
3.	Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se presenta el procedimiento llevado a cabo respecto de la revisión de los supuestos del formato 3 de 3 contra la violencia; los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género; las quejas o denuncias presentadas por el probable incumplimiento de algunos de los supuestos referidos en la medida 3 de 3 contra la violencia; así como el Dictamen por el que se propone la cancelación de diversas candidaturas o la no afectación de las mismas.	INE/CG514/2021
4.	Anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional electoral, por el cual se emiten criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas en los procesos electorales locales 2021-2022.	INE/CG1446/2021

² Los acuerdos sombreados fueron impugnados. Para mayor información véase el anexo 4.

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Anexo 6.

Acuerdos impugnados por recurso presentado						
NO.	FECHA DE RESOLUCIÓN	EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO IMPUGNADO ³	AGRAVIOS	PUNTOS RESOLUTIVOS
1	27-01-2021	SUP-RAP-25/2021	Fuerza por México	Resolución INE/CG20/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de registro del convenio de coalición parcial denominada "Va Por México" para postular ciento setenta y seis fórmulas de candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por el Partido Acción Nacional, El Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, para contender bajo esa modalidad en el proceso electoral federal 2020-2021.	<p>Violación al principio de legalidad, por falta de fundamentación y motivación.</p> <p>Violación al principio de voto libre, por similitud fonética y gráfica del nombre de la coalición con el nombre y emblema de Fuerza por México.</p>	Único. Se confirma , en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo INE/CG20/2021 dictado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a la solicitud de registro del convenio de la coalición parcial denominada Va por México para postular ciento setenta y seis fórmulas de candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa en el proceso electoral federal 2020-2021
2	10-02-2021	SUP-JDC-81/2021 y SUP-JDC-82/2021 acumulado	Rafael Ávila Mejía y otros	Resolución INE/CG21/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de registro del convenio de la coalición parcial denominada "Juntos Hacemos Historia" para postular ciento cincuenta y un fórmulas de candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por el Partido del Trabajo, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Político Nacional denominado Morena, para contender bajo esa modalidad en el proceso electoral federal 2020-2021.	<p>Causa agravio la aprobación que hace el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual aprueba el Convenio de Coalición puesto que no hace referencia si los partidos políticos Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), Partido del Trabajo (PT) y el Partido Verde Ecologista de México, presentaron algún mecanismo de selección para determinar los municipios que encabezarían cada uno de estos dentro de dicha coalición, conforme a los estatutos y procedimientos de cada uno de los partidos. Luego entonces al no realizarse conforme a derecho dicho acuerdo debe declararse nulo. De la misma manera causa agravio el convenio que fuera presentado por Mario Delgado Carrillo y Minerva Citlalli Hernández Mora.</p> <p>La falta de procedimiento que se debió realizar por parte del Partido MORENA para establecer los mecanismos de selección para postular candidatos para los cargos de elección e integración de la LXV Legislatura de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	Único. - Se confirma acuerdo impugnado.
3	18/03/2021	SG-JDC-23/2021	Martín Ávila Rodríguez	Acuerdo INE/CG81/2021 en que entre otras cuestiones, declaró no procedentes las solicitudes planteadas por el ahora actor, relacionadas con los medios para la obtención de apoyo	La improcedencia de las solicitudes planteadas por el ahora actor, relacionadas con los medios para la obtención de apoyo ciudadano para su candidatura independiente, así como la ampliación del plazo para recabar dicho apoyo como	Único. Se confirma , en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo del Consejo General INE/CG81/2021.

³ Los renglones sombreados corresponden a acuerdos revocados o modificados identificando el recurso de impugnación correspondiente.

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Acuerdos impugnados por recurso presentado						
NO.	FECHA DE RESOLUCIÓN	EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO IMPUGNADO ³	AGRAVIOS	PUNTOS RESOLUTIVOS
				ciudadano para su candidatura independiente, así como la ampliación del plazo para recabar dicho apoyo como candidato a diputado federal por el distrito 01 en el Estado de Jalisco.	candidato a diputado federal por el distrito 01 en el estado de Jalisco.	
4	19/02/2021	SM-JDC-43/2021	José Alberto Yacamán Peña		El promovente se duele, principalmente, de la respuesta que el Consejo General de este Instituto dio a las solicitudes planteadas por diversas personas aspirantes a candidaturas independientes a una diputación federal por el principio de mayoría relativa, a través del acuerdo INE/CG81/2021.	Único. Se confirma la sentencia impugnada.
5	18/02/2021	SCM-JDC-70/2021	Norma Estela Pardo Almaraz		Alude que , en fechas 11 y 25 de enero de 2021, se solicitó al Consejo General la anulación de la etapa de obtención del apoyo ciudadano, con base en el derecho de quienes adquirieron la calidad de aspirantes independientes para realizar actos tendentes para recabar el porcentaje de apoyo ciudadano, dejando constancia de la urgente necesidad de anular dicha etapa en virtud de las condiciones sanitarias por las que atraviesa el país, pues ya casi transcurrió el plazo legal para la obtención del apoyo ciudadano, con la imposibilidad material, real y efectiva de llevar a cabo los actos tendentes en cuestión, sin que a la fecha el referido Consejo se pronuncie respecto de dicha petición. Manifiesta que a aprobación a la modificación a la convocatoria y a los lineamientos del uso de la App para que la ciudadanía pudiera otorgar su firma desde su propio dispositivo, dicha modificación fue posterior al inicio de la etapa de obtención del apoyo ciudadano y resultó discriminatoria y confusa, ya que requirió de condiciones adicionales para su uso, mismas que fueron notificadas el 26 de enero.	Primero. Confirmar en lo que fue materia de impugnación, el Acuerdo 81. Segundo. Declarar infundado el agravio relativo a las fallas de la App.
6	04/03/2021	ST-JDC-44/2021	Marco Antonio Pérez Filobello		Alude que el acuerdo impugnado no está fundado y motivado debido a que interpreta incorrectamente la sentencias de la Sala Superior identificadas con las claves ST-JDC-79/2021 y ST-JDC-847/2017 y sus acumulados, en los que funda el acuerdo impugnado y prejuzga sobre la validez de los apoyos ciudadanos	Único. Se confirma en lo que fue materia de impugnación el acuerdo impugnado.
7	04/03/2021	ST-JDC-28/2021	Jesús Gustavo Emilio Rangel		Alude reiterada actuación omisiva del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de corregir las deficiencias y adoptar medidas realmente efectivas tendientes a subsanar en tiempo y forma las irregularidades que se han presentado en el desarrollo de las actividades y todo el	Único. Se confirma el acuerdo impugnado, en la parte que fue controvertida.

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Acuerdos impugnados por recurso presentado						
NO.	FECHA DE RESOLUCIÓN	EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO IMPUGNADO ³	AGRAVIOS	PUNTOS RESOLUTIVOS
					proceso para la recolección de apoyo ciudadano en la Ciudad de México.	
8	25/02/2021	SCM-JDC-71/2021	David Muñoz Domínguez		<p>Vulneración a su derecho a ser votado, en su modalidad de recolección de apoyo de la ciudadanía y su derecho humano a la protección de la salud, ya que a partir de que se activaron los semáforos epidemiológicos en naranja y rojo en la Ciudad de México, la responsable debió suspender los plazos y no continuar con el desarrollo de la etapa de obtención del apoyo de la ciudadanía, ya que, en su concepto, las medidas adoptadas en el protocolo, no son adecuadas.</p> <p>Aduce que los nuevos requerimientos de funcionalidad de la aplicación móvil que le fueron notificados el veintiséis de enero, vulneraron los principios de equidad, certeza, legalidad, máxima publicidad y objetividad en la etapa de apoyo de la ciudadanía, limitando el derecho de la ciudadanía de participar mediante el otorgamiento de su firma sin mayores requisitos que los establecidos en la normativa electoral</p>	<p>Primero. Confirmar en lo que fue materia de impugnación, el Acuerdo 81.</p> <p>Segundo. Declarar infundado el agravio relativo a las fallas que presentó la aplicación móvil.</p>
9	04/03/2021	ST-JDC-29/2021	Verónica Luna Campos		<p>El recurrente argumenta que le causa agravio que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral vulneró el derecho establecido en el artículo 369 párrafo 1, 370, 379, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, esto a partir de que se activaran los semáforos epidemiológicos en naranja y rojo en diversas entidades federativas; no obstante, se continuó con el desarrollo de la etapa de obtención del apoyo ciudadano con normalidad, sin embargo, alega que, la autoridad debió de suspender los plazos, en donde se activaron los semáforos en rojo y naranja para estar en concordancia con las disposiciones de las autoridades de salud.</p> <p>Asimismo, alega que fue omisa la solicitud de anulación de la etapa de obtención de apoyo ciudadano, en razón de las condiciones sanitarias que el país atraviesa, por el aumento de contagios y defunciones por COVID-19, ya que transcurrió casi la totalidad del plazo legal para dicha obtención, con imposibilidad material, real y</p>	<p>Único. Se confirma el acuerdo impugnado.</p>

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Acuerdos impugnados por recurso presentado						
NO.	FECHA DE RESOLUCIÓN	EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO IMPUGNADO ³	AGRAVIOS	PUNTOS RESOLUTIVOS
					<p>efectiva de llevar a cabo los actos en cuestión.</p> <p>En ese contexto, menciona que se vulneró el principio de equidad, certeza, legalidad, máxima publicidad y objetividad, ya que el 15 de diciembre de 2020, se aprobó la modificación a la convocatoria y al lineamiento del uso de App, para otorgar firmas desde el propio dispositivo, lo cual fue posterior a la etapa e obtención de apoyo ciudadano y resultó discriminatorio y confuso, ya que requirió de múltiples condiciones, para su efectivo uso, y fueron notificadas 41 días después.</p> <p>Alega que dicha modificación del uso de la App no fue impugnada ya que estaba diseñada para recolectar las firmas por medio de auxiliares recolectores, la cual no se asumió que fallaría, esto conforme a que no se puede impugnar lo impredecible.</p> <p>Finalmente, arguye que el Instituto Nacional Electoral desestimó el derecho constitucional que tienen todas las personas a la protección de la salud, al permitir que se desarrollara la obtención de apoyo ciudadano, en una situación ordinaria, pasando por alto la emergencia sanitaria, ya que, si bien se expidió un protocolo sanitario para el proceso de obtención de firmas, este quedó totalmente rebasado ante la realidad de las circunstancias.</p>	
10	03/03/2021	SX-JDC-90/2021	Antonio Delgado Camacho		<p>El recurrente manifiesta que el acuerdo impugnado carece de fundamentación y motivación, pues argumenta que la solicitud que hizo a la autoridad para que se le permitiera recabar firmas de apoyo mediante cédulas de respaldo y la ampliación del plazo no debió ser resuelta con otras porque el objeto de su solicitud fue distinta a los demás temas que trataron las otras solicitudes.</p> <p>Afirma que al no haberle dejado recabar apoyos ciudadanos mediante cédulas de respaldo, la autoridad lo colocó en una situación de desventaja vulnerando de ese modo sus derechos constitucionales.</p>	<p>Único. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo INE/CG81/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.</p>

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Acuerdos impugnados por recurso presentado						
NO.	FECHA DE RESOLUCIÓN	EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO IMPUGNADO ³	AGRAVIOS	PUNTOS RESOLUTIVOS
					<p>Argumenta que hay diversas situaciones sociales que la autoridad desconoce y que le impiden recabar el apoyo ciudadano mediante la APP lo que lo coloca en un estado inequitativo y desproporcionado que puede generar la eliminación del proceso, además de que el hecho de negarle la utilización de cédulas para recabar el apoyo ciudadano fue una decisión inequitativa, desproporcionada y discriminatoria.</p> <p>Asegura que la APP se volvió una herramienta discriminatoria y confusa debido a los requerimientos técnicos para su instalación y la utilización de equipos de última generación.</p> <p>Finalmente, manifiesta que la negativa de la autoridad de suprimir el mecanismo de la APP violenta su derecho de protección a la salud, poniendo en riesgo su integridad física.</p>	
11	04/03/2021	ST-JDC-30/2021	Uriel Alejandro López Lemus		<p>El recurrente manifiesta que el acuerdo impugnado carece de fundamentación y motivación, pues argumenta que la solicitud que hizo a la autoridad para que se le permitiera recabar firmas de apoyo mediante cédulas de respaldo y la ampliación del plazo no debió ser resuelta con otras porque el objeto de su solicitud fue distinta a los demás temas que trataron las otras solicitudes.</p> <p>Afirma que al no haberle dejado recabar apoyos ciudadanos mediante cédulas de respaldo, la autoridad lo colocó en una situación de desventaja vulnerando de ese modo sus derechos constitucionales.</p> <p>Argumenta que hay diversas situaciones sociales que la autoridad desconoce y que le impiden recabar el apoyo ciudadano mediante la APP lo que lo coloca en un estado inequitativo y desproporcionado que puede generar la eliminación del proceso, además de que el hecho de negarle la utilización de cédulas para recabar el apoyo ciudadano fue una decisión inequitativa, desproporcionada y discriminatoria.</p> <p>Asegura que la APP se volvió una herramienta discriminatoria y confusa debido a los requerimientos técnicos para su instalación y la utilización de equipos de última generación.</p>	<p>Único. Se confirma el acuerdo impugnado, en la materia de impugnación</p>

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Acuerdos impugnados por recurso presentado						
NO.	FECHA DE RESOLUCIÓN	EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO IMPUGNADO ³	AGRAVIOS	PUNTOS RESOLUTIVOS
					Finalmente, manifiesta que la negativa de la autoridad de suprimir el mecanismo de la APP violenta su derecho de protección a la salud, poniendo en riesgo su integridad física.	
12	25/02/2021	SX-JDC-89/2021	José Rodrigo Kuri Abbat		Vulneración a su derecho a ser votado, en su modalidad de recolección de apoyo de la ciudadanía.	Único. Se desecha de plano la demanda.
13	25/02/2021	SX-JDC-103/2021	Ana Cecilia Viveros Martínez		Falta de exhaustividad, toda vez que la autoridad responsable sí atendió y desestimó sus solicitudes	Único. Se confirma , en lo que fue materia de impugnación el acuerdo INE/CG81/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
14	04/03/2021	ST-JDC-45/2021	Héctor Martín García García		Refiere que el trabajo de quienes tienen la encomienda de recabar el apoyo es de carácter operativo, por lo que se acredita la imposibilidad material al establecer medidas de prevención que limitan la libertad de tránsito y aglomeración de personas.	Único. Se confirma el acuerdo impugnado, en la materia de la impugnación.
15	27/04/2021	SUP-RAP-68/2021 Y ACUMULADOS	Partido Encuentro Solidario y otros	Acuerdo INE/CG193/2021 por el que se determina el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de las curules por el principio de representación proporcional en la cámara de diputados, que correspondan a los partidos políticos nacionales con base en los resultados que obtengan en la jornada electoral a celebrarse el seis de junio de 2021.	Extralimitación de facultades por parte del INE, así como la vulneración a los principios de reserva de ley y jerarquía normativa, asimismo respecto de la temporalidad con la que se emitió el acuerdo, la competencia de la autoridad responsable para emitirlo, así como la constitucionalidad de la figura de la afiliación efectiva, el principio de autodeterminación y organización de los partidos políticos, la aplicación de los criterios emitidos por este órgano jurisdicción, así como la voluntad de la ciudadanía y autenticidad del voto.	PRIMERO. Se acumulan los recursos de apelación con las claves SUP-RAP-70/2021 y SUP-RAP-71/2021 al diverso SUP-RAP-68/2021. SEGUNDO. Se confirma , en la materia de análisis, el acuerdo impugnado. TERCERO. Se vincula a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que, tras los comicios que se celebrarán el seis de junio de este año y una vez instalada la legislatura correspondiente, informe a esta Sala Superior y al Instituto Nacional Electoral si en la configuración de las fracciones parlamentarias se respetaron los límites de sobrerrepresentación.
16	05/05/2021	SUP-JDC-552/2021	Guadalupe Almaguer Pardo y Esmeralda Arizmendi Bahena	Acuerdo INE/CG335/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de 3 de abril de 2021, por el que se aprueba el procedimiento para la revisión de los supuestos del formato "3 de 3 contra la violencia", en la elección de diputaciones al congreso de la unión, en el proceso electoral federal 2020-2021.	Las actoras consideran que el acuerdo impugnado les causa agravio, toda vez que a su parecer en que de la revisión de los antecedentes establecidos en el formato 3 de 3 contra la violencia únicamente se hará respecto de una muestra de las candidaturas registradas y no sobre la totalidad, lo cual señalan, contraviene el mandato legal relativo a que ninguna persona que hubiere cometido actos que constituyan violencia de género puede ser registrada como candidata.	ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado, en lo que fue materia de impugnación.
17	02/06/2021	SUP-RAP-138/2021 y sus acumulados SUP-JDC-999/2021 y	MORENA	Acuerdo INE/CG514/2021 del Consejo General del Instituto Nacional	Le causa agravio la cancelación de las candidaturas de la C. Ana Elizabeth Ayala Leyva y del C. Manuel Guillermo Chapman Moreno postulados por el partido político Morena, mediante el acuerdo	PRIMERO. Se acumulan los juicios de la ciudadanía, en los términos indicados. SEGUNDO. Se revoca , en la materia de impugnación, el acuerdo controvertido.

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Acuerdos impugnados por recurso presentado						
NO.	FECHA DE RESOLUCIÓN	EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO IMPUGNADO ³	AGRAVIOS	PUNTOS RESOLUTIVOS
		SUP-JDC-1000/2021		Electoral, de 26 de mayo de 2021, por el que se resolvió el procedimiento llevado a cabo respecto de la revisión de los supuestos del formato 3 de 3 contra la violencia; los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género; las quejas o denuncias presentadas por el probable incumplimiento de alguno de los supuestos referidos en la medida 3 de 3 contra la violencia; así como el dictamen por el que se propone la cancelación de diversas candidaturas o la no aceptación de las mismas.	<p>INE/CG514/2021 emitido por el por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>A su consideración transgrede lo siguiente: La garantía de irretroactividad de la ley prevista en el artículo 14 constitucional en perjuicio de los citados candidatos,</p> <p>La indebida fundamentación y motivación, ya que según su dicho los candidatos no han sido condenados a delito alguno, respecto de la violencia política contra las mujeres en razón de género, además aduce que el procedimiento instaurado para la verificación de dicho criterio resulta ineficaz.</p>	
18	04/06/2021	SCM-JDC-1599/2021	Raúl Tadeo Nava		<p>Se duele de la resolución impugnada, por la que se ordenó la cancelación de la candidatura como Candidato a Diputado Federal por el principio de mayoría relativa por el Tercer Distrito Electoral del Estado de Morelos, al haber considerado que por el hecho de que el suscrito fue condenado en la sentencia TEEM/JDC/443/2018, quedó desvirtuada la presunción del modo honesto de vivir del suscrito, por lo que se actualizó el supuesto de la inelegibilidad del suscrito para contender como candidato.</p> <p>Refiere que la autoridad argumentó que el hecho de que el suscrito tenga una sentencia condenatoria por violencia política de género resultó grave y que la misma desvirtúa la presunción del modo honesto de vivir, por lo que considera que el proceder de la autoridad resulta ilegal y contrario a los principios constitucionales que rigen en materia político electoral.</p> <p>Le causa agravio que la autoridad responsable mediante la resolución combatida genere en su contra una pena de infamia y marca, por lo estima que se realizó una sanción excesiva, desproporcional e infundada, violentando el primer párrafo del artículo 22 de la Constitución, por lo que considera que la resolución es un exceso de sus atribuciones.</p> <p>Sin embargo, manifiesta que solo fue sancionado con amonestación pública, no con la suspensión de su prerrogativa de ser</p>	<p>PRIMERO. Se revoca parcialmente en lo que fue materia de impugnación el Acuerdo 514 y, por ende, se confirma el Acuerdo 337, por cuanto hace a la aprobación de la candidatura del ciudadano Raúl Tadeo Nava.</p> <p>SEGUNDO. Se deja sin efectos cualquier acto que con motivo de la resolución impugnada se haya realizado.</p>

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Acuerdos impugnados por recurso presentado						
NO.	FECHA DE RESOLUCIÓN	EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO IMPUGNADO ³	AGRAVIOS	PUNTOS RESOLUTIVOS
					<p>votado, y que no ha realizado conductas que actualicen y mantengan vigente dicho comportamiento infractor, así mismo, refiere que la autoridad manifestó que lo sucedido fue cuando fungió como Presidente Municipal en el periodo 2015-2018.</p> <p>Sostiene que, en la resolución, de manera análoga, se pretende fundamentar la razón de su decisión con lo resuelto en la sentencia dictada en el expediente SUP-REC-531/2021. Sin embargo, de manera arbitraria deja de observar que fue sancionado en el periodo 2015-2018, que no es de manera inmediata a su aspiración a cargo de elección popular, que el periodo 2019-2021 no fungió como servidor público, y a pesar de ello el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en su sentencia no ordenó que sea capacitado en materia de género.</p>	
19	28/08/2021	SUP-REC-1409/2021	Celestino Cesáreo Guzmán	<p>Acuerdo INE/CG1443/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional y se asignan a los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, las diputaciones que les corresponden para el periodo 2021-2024.</p>	<p>Señala una omisión al cumplimiento de la acción afirmativa indígena y afroamericano, porque de las asignaciones aprobadas, en el segundo punto del acuerdo controvertido se prevé que al Partido de la Revolución Democrática le correspondieron un total de 8 curules. Derivado de este punto, en el tercero de dicho acuerdo, se prevé que en la cuarta circunscripción fueron asignadas 2 diputaciones de representación proporcional, sin embargo, pese a que fue registrado en calidad de indígena- afroamericano en la cuarta circunscripción plurinominal, la autoridad responsable lo excluyó de esa asignación.</p> <p>Por tanto, considera que el acuerdo es contrario a derecho al transgredir el principio constitucional de la acción afirmativa indígena o afroamericano en su perjuicio.</p> <p>Indica una transgresión al orden de prelación en la lista (número 3) de la cuarta circunscripción en la postulación del Partido de la Revolución Democrática.</p> <p>Lo anterior, porque desde su óptica el acuerdo impugnado contiene una inexistente fundamentación y motivación en la</p>	<p>ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo controvertido.</p>

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Acuerdos impugnados por recurso presentado						
NO.	FECHA DE RESOLUCIÓN	EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO IMPUGNADO ³	AGRAVIOS	PUNTOS RESOLUTIVOS
					asignación de diputaciones de representación proporcional por cuanto hace a la acción afirmativa indígena-afromexicano, pues señala que no tomó en consideración el criterio del acuerdo INE/CG/572/2020.	
20		SUP-REC-1413/2021	Jaime Enrique Randolph Madrigal		Aduce supuesta vulneración al artículo 1º y 4º constitucional, al no considerarlo, ni a la población joven como grupo vulnerable y así dejarlos sin representación efectiva en la Cámara de Diputados, así como la inclusión de los jóvenes en el ámbito de la política.	Único. Se confirma en la parte objeto de controversia el acuerdo impugnado.
21		SUP-REC-1377/2021 y su acumulado SUP-REC-1393/2021	MORENA		Que la autoridad incorrectamente asignó para el PRD al C. Rogelio Franco Castan, en la tercera circunscripción, pues no consideró la imposibilidad jurídica y material de dicha persona para ejercer el cargo ya que se encuentra privado de su libertad al estar sujeto a prisión preventiva, de ahí que la resolución se encuentra indebidamente fundada y motivada, y es contraria al principio de congruencia, legalidad, certeza y seguridad jurídica.	Primero. Se acumulan los recursos referidos. Segundo. Se desecha de plano la demanda del recurso de reconsideración SUP-REC-1393/2021. Tercero. Se confirma , en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo impugnado, en los términos señalados en la presente ejecutoria.
22		SUP-REC-1378/2021	Julio César Landeros Rangel y Lariza Isabel Mercado Candanedo		Señalan que el acto impugnado les causa agravio al determinarse que de los 500 curules, 300 por mayoría relativa y 200 por representación proporcional, para la integración de la cámara de diputados, solo cuatro formulas, esto es, apenas el 0.8% de la cámara pertenecen, se reconocen y autoadscriben como personas pertenecientes a la comunidad LGTBTTTIQA, ello en virtud de que los acuerdos y lineamientos emitidos por el INE, no resultaron eficaces ni efectivos para representar efectivamente a este grupo vulnerado, con lo cual se sesgan, limitan e invisibilizan los derechos humanos de índole político-electoral de la comunidad de diversidad sexual. Refieren que el acto impugnado les causa agravio al adolecer de una indebida fundamentación y motivación, así como de una adecuada exhaustividad, toda vez que, en ningún párrafo de su texto hace referencia clara y expresa de la cantidad de personas	Único. Se confirma en la parte objeto de controversia el acuerdo impugnado.

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Acuerdos impugnados por recurso presentado						
NO.	FECHA DE RESOLUCIÓN	EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO IMPUGNADO ³	AGRAVIOS	PUNTOS RESOLUTIVOS
					que resultaron electas mediante alguna acción afirmativa, en particular en lo tocante a la acción afirmativa de personas de la diversidad sexual, pues con dicha omisión y falta de transparencia, se dejó a la comunidad LGBTTTTIQA y a la sociedad en general en un estado de desconocimiento y falta de certeza sobre quienes serían sus representantes en la cámara de diputados, así como si en verdad son personas pertenecientes a su colectivo.	
23		SUP-JDC-1174/2021	Cecilia Márquez Alkadeh		que contrario a lo resuelto por el Consejo General del INE en el acuerdo INE/CG1443/2021, Jorge Álvarez Maynez no reúne el requisito de origen o residencia consagrado por el artículo 55 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior, ya que manifiesta que para poder figurar en las listas de las circunscripciones electorales plurinominales como candidato a diputado, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción en la que se realice la elección, o vecino de ella con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre.	Único. Se desecha de plano la demanda.
24		SUP-JDC-1175/2021	Mauricio Cantú González		La primera diputación asignada al PRD debía ser asignada única y exclusivamente a aquellos partidos que obtuvieron por lo menos los votos equivalentes a una unidad de cociente natural, y a partir de ello podrán asignarse las restantes por resto mayor.	Único. Se desecha de plano la demanda.
25		SUP-JIN-4/2021	Partido Acción Nacional		El recurrente manifiesta que no cumple con el requisito de elegibilidad la C. María del Rosario Reyes, lo que violenta de manera directa el artículo 55 de la constitución es inelegible porque no se separó del cargo, por lo tanto quien fue registrada en la posición número diez, su registro debe ser anulado, ya que sigue siendo regidora por el municipio de Chilapa y que no presento ante el cabildo y el congreso la licencia respetiva como si lo hizo en un primer momento, dejan en claro su inelegibilidad porque no volvió a solicitar su	Primero. Se desecha de plano la demanda. Segundo. Se vincula a la defensoría pública electoral para pueblos y comunidades indígenas para la traducción atinente de la presente ejecutoria

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Acuerdos impugnados por recurso presentado						
NO.	FECHA DE RESOLUCIÓN	EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO IMPUGNADO ³	AGRAVIOS	PUNTOS RESOLUTIVOS
26		SUP-REC-1431/2021	Juan Carlos Guerrero Anaya		<p>separación dentro de los 90 días que marca la ley.</p> <p>Le causa agravio la designación de Eliseo Compeán Fernández, como Diputado Federal propietario por el principio de representación proporcional, así como de Eduardo Fernández Sigala como su suplente, en la cuarta fórmula de la primera circunscripción, por la acción afirmativa migrante.</p> <p>Asimismo, le causa afectación la designación de Cathya Nordhausen Carrizales, como Diputada Federal por el principio de representación proporcional en la sexta fórmula de la tercera circunscripción, por la afirmativa migrante.</p> <p>Lo anterior, puesto que considera que no cumplen con el requisito de residencia establecido por la normativa electoral.</p>	<p>Único. Se confirma el acuerdo impugnado.</p>
27		SUP-REC-1410/2021 y sus acumulados SUP-REC-1411/2021 y SUP-REC-1412/2021	Itzel Sardiñas Saavedra y otros		<p>Manifiesta una vulneración constitucional y convencional del principio de legalidad, certeza y debido proceso en materia electoral, pues asegura que, no hay indicios que acrediten que el entonces candidatos C. Oscar Daniel Martínez Terrazas y Raymundo Bolaños presentaran, ni que el Partido Acción Nacional autentificara la existencia de la constancia requerida por los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral, y de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al momento en el cual la Comisión Permanente del PAN aprobara la candidatura indígena, pues la autoridad responsable debió haber realizado un estudio exhaustivo a cada uno de los elementos de prueba que presentó el Partido Acción Nacional respecto a la fórmula, con el fin de verificar su autoadscripción indígena.</p> <p>En el caso, la autoridad responsable y el Partido Acción Nacional vulneraron el debido proceso legal, pues se les restringió su derecho a defender sus intereses en forma efectiva y en condiciones de igualdad procesal, mediante la implementación de un procedimiento opaco, contrario al principio de máxima publicidad, que permitiera saber quiénes eran los candidatos que ocuparían</p>	<p>Primero. Se acumulan los recursos señalados en el fallo.</p> <p>Segundo. Se revoca el acuerdo reclamado en lo que fue materia de impugnación y en los términos precisados en el fallo.</p> <p>Tercero. Se revocan las constancias de designación de diputaciones señaladas en el fallo y se dejan subsistentes las demás.</p> <p>Cuarto. Se ordena expedir y entregar las constancias de asignación de diputaciones indicadas en la ejecutoria en términos del fallo.</p> <p>Quinto. Se vincula al Instituto Nacional Electoral para los efectos precisados en la sentencia.</p> <p>Sexto. Dese vista a la Unidad Técnica de lo contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral en términos del fallo a fin de que inicie el procedimiento ordinario sancionador que corresponda.</p>

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Acuerdos impugnados por recurso presentado						
NO.	FECHA DE RESOLUCIÓN	EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO IMPUGNADO ³	AGRAVIOS	PUNTOS RESOLUTIVOS
28		SUP-REC-1414/2021 y sus acumulados SUP-REC-1415/2021, REC-1416/2021, REC-1417/2021, REC-1418/2021, REC-1419/2021, REC-1420/2021 y REC-1421/2021.	Leticia Castillo López y otros		<p>las fórmulas de representación proporcional que por ministerio de ley debían ser otorgadas a personas indígenas.</p> <p>Señala la actora que le genera agravio que las postulaciones hayan sido nuevamente para candidatos hombres y no mujeres, colocándola a ella y el resto del género femenino es desventaja para aspirar a algún cargo de representación.</p>	<p>Séptimo. Emitanse los Lineamientos que ordena esta ejecutoria en el plazo correspondiente al Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Primero. Se acumulan los expedientes SUP-REC-1415/2021, SUP-REC-1416/2021, SUP-REC-1417/2021, SUP-REC-1418/2021, SUP-REC-1419/2021, SUP-REC-1420/2021, SUP-REC-1421/2021 al diverso SUP-REC-1414/2021, por lo que se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutive de la sentencia a los expedientes acumulados.</p> <p>Segundo. Se desechan de plano las demandas de los recursos de reconsideración SUP-REC-1414/2021, SUP-REC-1417/2021, SUP-REC-1418/2021 y SUP-REC-1419/2021.</p> <p>Tercero. Son procedentes los recursos de reconsideración SUP-REC-1415/2021, SUP-REC-1416/2021, SUP-REC-1420/2021 y SUP-REC-1421/2021.</p> <p>Cuarto. Se modifica en lo que es materia de impugnación, el acuerdo controvertido.</p> <p>Quinto. Se ordena al Consejo General del Instituto Nacional Electoral que proceda en los términos señalados en el apartado de efectos de la sentencia.</p>

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Acuerdos impugnados por recurso presentado						
NO.	FECHA DE RESOLUCIÓN	EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO IMPUGNADO ³	AGRAVIOS	PUNTOS RESOLUTIVOS
29		SUP-JDC-1186/2021	Lizeth Azhalia Zarate López		Causa agravio el acuerdo impugnado toda vez que, la recurrente aduce que causa agravios a sus derechos constitucionales y legales ya que adolece de una indebida aplicación e interpretación de la Constitución, al no habersele otorgado el escaño que le corresponde por mandato constitucional.	Único. Se desecha de plano la demanda.
30		SUP-JDC-1187/2021	Arturo Piña Alvarado		<p>Que la asignación de la diputación como suplente del C. Salvador Pérez Sánchez, en el lugar sexta de la lista de diputados por el principio de representación proporcional de la segunda circunscripción plurinominal electoral, por el PAN, posición sexta de la lista que dicho Instituto Político reservó para la comunidad indígena vulnera los principios rectores de la materia electoral, a decir, el de legalidad y Certeza jurídica, en efecto, la responsable debió de haber realizado un estudio exhaustivo a los elementos de prueba que presentó el candidato asignado, ya que tiene indebidamente por acreditada con una supuesta constancia expedida por la C. Irma Macías Martínez, en su supuesta calidad de gobernadora estatal del Consejo Nacional de Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas del estado de Aguascalientes, cuando dicha persona no ostentaba el cargo mediante el cual signa la constancia del diputado suplente asignado y que se impugna desde este momento, lo que hace ilegal la asignación realizada por el INE a dicho candidato suplente.</p> <p>Lo anterior, ya que se desprende que el C. Roberto Valenzuela Corral, fue destituido como gobernador indígena de Aguascalientes, hasta el día 02 de febrero del año en curso, motivo por lo cual en fecha 28 de enero 2021, ostentaba el cargo de gobernador, motivo por el cual la C. Irma Macías Martínez no ostentaba el cargo de gobernadora estatal del Consejo Nacional de</p>	Único. Se desecha de plano la demanda.

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Acuerdos impugnados por recurso presentado						
NO.	FECHA DE RESOLUCIÓN	EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO IMPUGNADO ³	AGRAVIOS	PUNTOS RESOLUTIVOS
					<p>Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas del estado de Aguascalientes por lo que la constancia expedida por esta no tiene ninguna validez oficial de dicha organización indígena, y que desde luego la autoridad responsable paso por alto al no haber verificado previo a la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional que los candidatos postulados en el lugar de las medidas afirmativas cumplan con los requisitos establecidos en dichas medidas afirmativas, ya que al no acreditar el C. Salvador Pérez Sánchez, su calidad de indígena es claro que es inasignable para ocupar dicha posición reservada para un grupo vulnerable en este caso el de indígena.</p>	
31		SUP-JDC-1188/2021	Alicia Arines Santamaría y Catalina Navarrete Caballero		<p>El registro de las candidaturas a diputaciones al Congreso de la Unión por el principio de representación proporcional, presentadas por el partido Movimiento Regeneración Nacional Morena, acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo al cumplimiento al punto octavo del acuerdo INE/CG337/2021 y el acuerdo sobre la declaración de validez de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional y asignó a los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, las diputaciones que le corresponden para el período 2021-2024.</p> <p>Causa agravio la fragante violación cometida por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional Morena, al excederse en sus facultades y cambiar el resultado de la insaculación la suscrita Alicia Arines Santa María que obtuvo la décimo sexta posición de prelación en la lista de diputados por el principio de representación proporcional de la cuarta circunscripción electoral federal, por el partido Movimiento de Regeneración Nacional Morena, y sin embargo, me registran en la posición número 20 del</p>	<p>Único. Se desecha de plano la demanda</p>

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Acuerdos impugnados por recurso presentado						
NO.	FECHA DE RESOLUCIÓN	EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO IMPUGNADO ³	AGRAVIOS	PUNTOS RESOLUTIVOS
					registro de las candidaturas a diputaciones al Congreso de la Unión por el principio de representación proporcional, presentadas por los partidos políticos nacionales y coaliciones con registro vigente, con el fin de participar en el proceso electoral federal 2020-2021 y de la suplente.	
32		SUP-JDC-1189/2021 y sus acumulados SUP-JDC-1190/2021 y SUP-JDC-1191/2021	María Luz Obeso Alvarado y otros		<p>Señala que le causa agravio que el acuerdo impugnado no respetó el orden de prelación y de posicionamiento que se derivó de las insaculaciones.</p> <p>Por lo anterior, debe concluirse que fue anti estatutario y violatorio de mis derechos humanos que no se me hubiera respetado el orden de prelación para el que fui insaculada en el proceso para seleccionar a las candidatas de Morena a Diputadas Federales por el principio de representación proporcional e incluso al no registrarse las candidatas insaculadas en los números 4 y 6, yo debí tener el lugar 5 y la compañera del lugar 5 debió bajar al lugar 4, de mujeres, y así ambas hubiéramos sido Diputadas Federales de haberse respetado las normas estatutarias de Morena.</p>	Único. Se desecha de plano la demanda.